



DECRETO N° 4583 /

TEMUCO, 28 OCT. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 17.10.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **DAVID WLADIMIR OLIVA GONZÁLEZ** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°1817 de fecha 29.04.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Programa Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

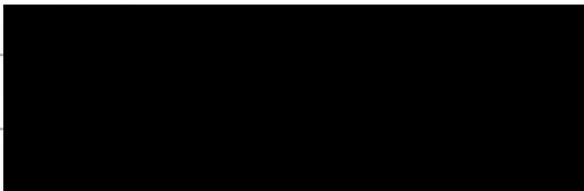
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **17.10.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	DAVID WLADIMIR OLIVA GONZÁLEZ			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD MAYOR			
PERIODO	INICIO	21.10.2024	TERMINO	31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>1.PLANIFICAR TERRENO Y VISITAS A DOMICILIO EN COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LAS/LOS INTEGRANTES DE LOS SERVICIOS Y CONSENSUADO CON COORDINADOR/A DE SSEE, DE ACUERDO CON EL FLUJOGRAFA DE SSEE ESTABLECIDO. 2.APLICAR PAUTAS DE EVALUACIÓN PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD PARA IDENTIFICAR VARIABLES PSICOSOCIALES Y/O SOCIO SANITARIAS A INTERVENIR. 3.MANTENER CARPETA USUARIA Y/O PLATAFORMA CON LOS DATOS DE LAS/LOS USUARIOS/AS ATENDIDOS ACTUALIZADOS. 4.REFORZAR Y RELEVAR LAS CAPACIDADES PRESENTES PARA RESOLVER LAS PROBLEMÁTICAS QUE SE OBSERVAN EN EL HOGAR. 5.ELABORAR PLAN INTERVENCIÓN CONSENSUADO CON LA DÍADA Y COORDINADOR/A SSEE. SERÁ RESPONSABLE DE ACTUALIZAR DICHA INFORMACIÓN Y/O DERIVAR A OTRO SERVICIO, SEGÚN CORRESPONDA. 6.PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE CASOS DE SSEE Y LA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS. 7. INTEGRAR ATENCIONES CON OTRAS ESPECIALIDADES DE SSEE, LA RED LOCAL Y OTROS SEVICIOS RELACIONADOS. 8.CONSENSUAR OBJETIVOS COMUNES QUE CONTENGAN UNA MIRADA INTERDISCIPLINARIA DEL EJERCICIO PROFESIONAL/TECNICO. 9.REEVALUAR SEGÚN CORRESPONDA. 10.PROMOVER Y/O PARTICIPAR DE ATENCIONES O INTERVENCIONES GRUPALES Y/O COMUNITARIAS, QUE CONTEMPLAN LA PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE Y PARA PSDF, ORGANIZACIONES DE CUIDADORAS/ES, COMUNIDAD, OTROS. 11.CONOCER LA OFERTA LOCAL E IDENTIFICAR A LOS ACTORES DE LA RED DE SSEE. 12.APLICAR ESTÁNDAR DE CALIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES, SEGÚN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$2.366.667
OCTUBRE	\$366.667			
NOVIEMBRE	\$1.000.000			
DICIEMBRE	\$ 1.000.000			
IMPUTACION	214.05.06.003.012		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$2.366.667.- **Dos millones trescientos sesenta mil seiscientos sesenta y siete pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.012 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (s)



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
V3°